



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución P N° 3066/17

Expte. N° 4891/2017

Buenos Aires, 22 DE NOVIEMBRE, 2017

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de actualización y soporte técnico de los productos Oracle, por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 590/16 se halla amparado el servicio que nos ocupa, cuyo vencimiento operará el día 31 de diciembre de 2017 (conf. fs. 13/16).

Que a fs. 1/26 y 38/44 obran los antecedentes que permitieron la confección del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 27/35, el cual se halla conformado por la Dirección de Sistemas del Tribunal a fs. 37.

Que se efectuó a fs. 46 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

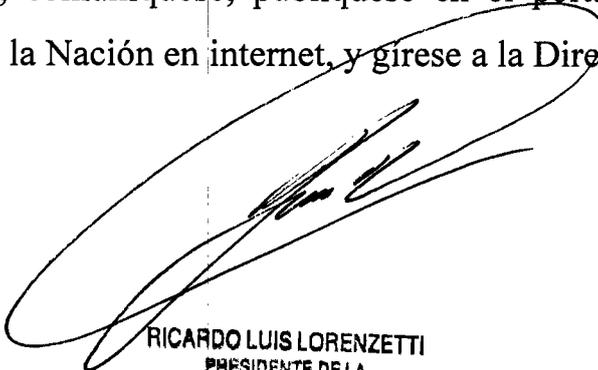
1°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar el servicio de actualización y soporte técnico de los productos Oracle por el término de doce (12) meses a

partir de su adjudicación, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 27/35 que por la presente se aprueba.

2º) Mantener la reserva de fondos efectuada a fs. 46 por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil treinta y ocho con setenta y un centavos (\$ 453.038,71.-) con cargo a la cuenta 05-08-00-00-01-0002-3-3-6-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AG



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION